

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 098 COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión presencial de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2.019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	---

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-29900	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 098
Lugar: Findeter	Fecha: Veinticuatro (24) de septiembre de 2.019
Modalidad: Presencial	Hora inicio: 10:25 a.m.
Duración: Cinco (5) minutos	
Preside: Liliana María Zapata Bustamante / Secretaria General	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación de Quórum	FINDETER
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación No. PAF-FPV-C-010-2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".	FINDETER
3. Presentación de la recomendación para la adjudicación para la CONTRATACIÓN DIRECTA No. PAF-FPV-I-042-2019, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".	FINDETER
4. <i>Proposiciones y Varios</i>	Todos
Decisión del Comité	Todos

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., el veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2.019, siendo las 10:25 a.m., se reunieron de manera presencial los miembros de Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 098.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante.	Secretaria General	FINDETER
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum.

De acuerdo con lo contenido en el Numeral 6 del Contrato de Fiducia 3-1-29900 y sus otrosíes modificatorios, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fidubogotá – Fondo Preinversión FINDETER, así como lo descrito en el Manual Operativo que respecto del Comité Fiduciario señala:

“(…) Es el máximo órgano directivo de este fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el Manual Operativo.

Estará conformado por parte de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., sigla FINDETER de la siguiente forma quienes tendrán derecho a voz y voto:

PRINCIPALES	SUPLENTES
<i>Secretario General</i>	<i>Director Jurídico</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Técnico</i>
<i>Vicepresidente de Planeación</i>	<i>Vicepresidente de Operaciones</i>
<i>Director de Contratación</i>	<i>Coordinadora de Bienes y Servicios</i>
<i>Vicepresidente Comercial</i>	<i>Gerente Nacional Público</i>

“6. COMITÉ FIDUCIARIO: Es el máximo órgano directivo de este fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en los Manuales Operativos aplicables. La conformación de este órgano, así como el quórum deliberatorio y decisorio, se sujetará a lo previsto en el Capítulo 2 del Manual Operativo “Subcuenta Estratégica de Preinversión” y el Capítulo 2 del Manual Operativo “Subcuenta de Responsabilidad Social”.

Serán funciones del COMITÉ FIDUCIARIO: 6.1. Dar instrucciones a la FIDUCIARIA sobre la forma como deberá ejecutarse el contrato de fiducia, cuando en su ejecución se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6.2. Analizar la viabilidad de proyectos, estudio de solicitud del interesado, y seleccionar los estudios y diseños a financiar, con el apoyo de una Secretaría Técnica. 6.3. Adjudicar los contratos. 6.4. Verificar si los proyectos están incluidos en el PND, Planes Departamentales y Municipales de Desarrollo, en tanto se trate de proyectos de Entidades Públicas, y las demás que se definen en el presente contrato o que se establezcan en el Manual Operativo, así como las que el Comité considere con la mayoría de votos, que se encuentren dentro del objeto social de FINDETER descrito en el artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. 6.5. Autorizar de manera general los demás pagos que se requieran para el desarrollo del presente contrato. 6.6. Autorizar el ingreso de nuevos FIDEICOMITENTES. 6.7. Autorizar el ingreso de nuevos integrantes del Comité Fiduciario, en virtud del ingreso de nuevos FIDEICOMITENTES, para lo cual siempre mantendrá un número impar de integrantes.

El Comité Fiduciario se reunirá por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando el FIDEICOMITENTE o la FIDUCIARIA lo convoque y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los asistentes. En todas las sesiones habrá un Presidente y un secretario. El Presidente designado para todas las sesiones será el Secretario general; en ausencia de éste, quien presidirá la sesión será el Vicepresidente Financiero.

Se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir en atención a los miembros del Comité Fiduciario presentes en la sesión, la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité, que de acuerdo con el numeral 6.1. del contrato de fiducia 29900, las decisiones serán tomadas por mayoría de los votos de los asistentes. La presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien preside el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como secretaria del mismo.

La lista de asistencia al presente comité hará parte integral de esta acta.

DECISIÓN DEL COMITE:

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación No. PAF-FPV-C-010-2019, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”.

El Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de la convocatoria, conforme al Informe Definitivo de evaluación y calificación (orden de elegibilidad) de la propuesta económica para la Convocatoria No. No. PAF-FPV-C-010-2019, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…)

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, remitida y publicada el día 22 de agosto de 2019, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas, presentadas por los siguientes proponentes:

No.	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique:	Participación en la presente propuesta (Consorcio o Unión Temporal)
	PROPONENTE 1 MJS INGENIERIA VIAL S.A.S.	
	PROPONENTE 2 CONSORCIO CONSULTOR IBAGUÉ	
1.	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.	(50%)
2.	INGENIEROS C&T S.A.S.	(50%)
	PROPONENTE 3: I&D PROYECTOS S.A.S.	
	PROPONENTE 4: CONSORCIO ESTUDIOS DELTA	
1.	BATEMAN INGENIERIA S.A.S. "BIL SAS".	(50%)
2.	LEP INGENIEROS S.A.S.	(50%)

B) El día 28 de agosto de 2019, se publicó el Informe Definitivo Requisitos Habilitantes, mediante el cual se modificó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes inicialmente remitido y publicado el día 26 de agosto de 2019,

el cual fue sometido a consideración del Comité de Contratación en sesión del mismo día, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
MJS INGENIERIA VIAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO CONSULTOR IBAGUÉ.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
I&D PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO ESTUDIOS DELTA.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de las propuestas económicas Sobre No. 2 el día 29 de agosto de 2019.

D) Que mediante acta del 29 de agosto de 2019, se determinó suspender la presente convocatoria, dado que el proceso de selección de la interventoría a este proyecto, adelantado mediante la Invitación a Ofertar No. PAF-FPV-I-032-2019, cuyo objeto era CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA SOCIAL, Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, fue declarado desierto, en razón a que no se presentaron propuestas al momento del cierre de la convocatoria, según lo consignado en el acta de cierre del día 22 de agosto de 2019, materializándose así la causal de declaratoria de desierto contenida en el numeral 1.39 “CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA”, numeral 1, del CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPITULO I “GENERALIDADES” de los términos de referencia.

E) Que en atención a que la entidad se encuentra adelantando la Contratación del proyecto de interventoría y en consideración a que las causas que dieron lugar a la suspensión temporal de la convocatoria de la referencia están siendo superadas, la Contratante reanudó la Invitación a Ofertar el día 19 de septiembre de 2019.

F) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), de conformidad con el criterio establecido en el numeral 3.1. del Subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, Informe que fue sometido al comité de contratación el día 19 de septiembre de 2019, publicado en la página de la convocatoria y remitido el mismo día, tal como lo dispone el numeral 10 ibídem.

“(...)

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

	<p>ACTA No. 098 COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER</p> <p>Sesión presencial de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2.019</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--------------------------------

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)"

Así las cosas, conforme a lo determinado en la invitación a ofertar la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) a utilizar, **es la que rija para el día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, y conforme al cronograma de la Invitación a Ofertar, la actividad aludida surtió efecto el día 22 de agosto de 2019, por lo cual, la TRM certificada por el Banco de la Republica que rigió para el día 23 de agosto de 2019, fue de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (3.376,99)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEJOR VALOR**. Siendo el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	I&D PROYECTOS S.A.S.	100
2.	CONSORCIO CONSULTOR IBAGUÉ	99,95
3.	MJS INGENIERIA VIAL S.A.S.	96,96

G) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), hasta el día 20 de septiembre de 2019. Durante este periodo no se presentaron observaciones.

H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
I&D PROYECTOS S.A.S.	\$236.427.067	\$ 225.000.000	\$ 225.000.000

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con ocasión a los informes de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la Secretaria General en su calidad de Directora de Contratación Encargada, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección dentro de la Invitación a ofertar No. PAF-FPV-C-010-2019, cuyo objeto es *CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*, al proponente **I&D PROYECTOS S.A.S.**, sociedad comercial de derecho privado e identificada con Nit. 830.121.516-9, representada legalmente por **JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA**, identificado con C.C. No. 79.568.061, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000) IVA INCLUIDO**.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, la cual se fundamentó en los Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección. Los miembros del Comité Fiduciario **APRUEBAN y ADJUDICAN** la Convocatoria No. PAF-FPV-C-010-2019, cuyo objeto es *CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*, al proponente **I&D PROYECTOS S.A.S.**, sociedad comercial de derecho privado e identificada con Nit. 830.121.516-9, representada legalmente por **JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA**, identificado con C.C. No. 79.568.061, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000) IVA INCLUIDO**.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Fideicomiso Fondo de Preinversión, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de evaluación y calificación (orden de elegibilidad) de la propuesta económica de fecha 24 de septiembre de 2019.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la recomendación para la Convocatoria No. PAF-FPV-C-010-2019
- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No PAF-FPV-C-010-2019.
- ✓ Estudios Previos.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.

3. Presentación de la recomendación para la adjudicación para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** No. PAF-FPV-I-042-2019, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

El Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación invitación a ofertar, conforme al Informe de evaluación y calificación de la propuesta económica para la Convocatoria PAF-FPV-I-042-2019, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…)

- A) *A través de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 049 de 2016 entre Findeter y el Municipio de Ibagué se estableció la realización de los diseños de las vías calle 103 y carrera 13.*
- B) *Dado esas obligaciones se realizaron los estudio y diseños de ingeniería de detalle de las vías calle 103 y carrera, de igual forma se autorizó a Findeter a través de la suscripción del otrosí No.4 al convenio la elaboración de los estudios y diseños de ingeniería de detalle del tramo de vía de calle 60, este último diseño para lograr la conectividad de la carrera 13 con la avenida Ambalá y así poder generar mayor movilidad entre las dos vías principales (carrera 13 y avenida Ambalá).*
- C) *Debido a que la conectividad y movilidad generada con el diseño del tramo de vía de la calle 37 no es suficiente para el intercambio de volúmenes vehiculares entre las dos vías principales, se plantea el diseño de ingeniería de detalle del tramo de vía de la calle 60 que conecte de igual forma con la carrera 13 y la avenida Ambalá, con esta nueva conexión se lograra lo siguiente:*
- *Mejorar el intercambio de flujos vehiculares entre la carrera 13 y la avenida Ambalá, debido a que se contaría con una segunda alternativa de conexión con las vías principales antes mencionadas (carrera y Avenida Ambalá).*
 - *Aumentar la oferta de carriles en la ciudad para circulación vehicular.*
 - *Disminuir los tiempos de desplazamiento de los usuarios debido a que existirá una conexión directa adicional entre las vías carrera 13 y avenida Ambalá.*
 - *Garantizar la movilidad de los habitantes del área de influencia del proyecto.*
- D) *Atendiendo el requerimiento solicitado por el Municipio de Ibagué a través de otrosí No. 4 al Convenio Interadministrativo No. 049 de 2016 se requiere la contratación de la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.***
- E) *El 13 de agosto de 2018 se firmó el otrosí No. 4 con el cual se le da viabilidad para a la contratación de los estudios y diseños de ingeniería de detalle del tramo de vía de la calle 60 que conectara la carrera 13 y la avenida Ambalá.*
- F) *El 11 de Octubre de 2018, se apertura la convocatoria **PAF-FPV-I-002-2018, INTERVENTORIA TECNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA***

CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, la cual se cerró el día 25 de octubre 2018, y se declaró desierta el 26 de noviembre por que el proponente que allego oferta no cumplió con los componentes técnicos y financieros establecido en los términos de referencia.

- G) El 28 de Noviembre de 2018, se apertura la convocatoria **PAF-FPV-I-004-2018, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, la cual se cerró el día 15 de enero 2019, y se declaró desierta el 11 de febrero de 2019, en atención que el proponente que allegó oferta no cumplió con el componente financiero establecido en los términos de referencia.
- H) El 14 de agosto de 2019, se apertura el proceso de selección **INVITACION A OFERTAR PAF-FPV-I-032-2019, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, la cual se cerró el día 22 de agosto 2019, declarándola desierta teniendo en cuenta que no se presentaron propuestas a la convocatoria.
- I) Vislumbrado lo anterior, se evidencia que para el desarrollo de la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, se realizaron procesos de selección mediante la modalidad de Convocatoria Privada e Invitación a Ofertar, las cuales fueron declaradas desiertas y como quiera que la relación entre Findeter y el Municipio de Ibagué persiste, se hace necesario llevar a cabo la contratación de la consultoría para llevar a cabo los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, y por tanto la contratación de la interventoría correspondiente.
- J) De acuerdo con el procedimiento del **MANUAL OPERATIVO SUBCUENTA ESTRATÉGICA DE PREINVERSIÓN PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PREINVERSION FINDETER**, resulta procedente una **CONTRATACIÓN DIRECTA** invocando el numeral 3 del ítem 5.6. Modalidades de Selección. – 5.6.3. Condiciones de la Contratación Directa. Numeral 14 “Cuando agotado el procedimiento de Invitación a Ofertar, sea declarada la imposibilidad de la selección, en los términos del presente Manual Operativo. En este caso, el procedimiento será el indicado para estos eventos en el numeral 5.7 del presente Manual Operativo”.
- K) La entidad, solicita propuesta técnica, comercial y económica a la **SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS**, identificada con NIT 890.700.857-8 representada legalmente por el señor Fernando Sánchez Cardozo, teniendo en cuenta que esta persona jurídica cuenta con de 61 años de existencia, con reconocido prestigio, reconocimiento, posicionamiento e idoneidad en el sector, con comprobada participación en el desarrollo regional y nacional. Es una empresa de servicios consultoría e ingeniería de alta gerencia, dedicada especialmente a los estudios y

diseños, Interventoría técnicas, administrativa y financieras. Así mismo, elabora propuestas para las diferentes entidades contratantes.

- L) *Aunado a lo anterior, la Sociedad Tolimense de Ingenieros cuenta con la capacidad jurídica, técnica, financiera, administrativa y experticia requerida en este tipo de proyectos, contando con servicios que están diseñados para atender entre otras, proceso de interventoría en estructuración, estudios, diseños de proyectos viales en el sector urbano, sub urbanas y rurales.*
- M) *El día once (11) de septiembre de 2019, la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS allega propuesta técnica, comercial y económica por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$59.811.780) IVA INCLUIDO.***
- N) *Que en desarrollo del manual operativo, se realiza un análisis de las condiciones económicas del futuro contrato, explicado en su totalidad en el documento de estudios de necesidad, para poder dar una objetividad respecto al valor ofrecido por la Sociedad a contratar. Vislumbrándose, que el valor de la propuesta presentada se encuentra dentro de valores del mercado.*
- O) *Los recursos para realizar la contratación se encuentran disponibles en el encargo fiduciario No.109002002085208 de la Fiduciaria Bogotá, en el cual hay disponibilidad para realizar la contratación a través de los rendimientos financieros de los recursos, los cuales se muestra en la certificación de la Fiduciaria Bogotá de fecha 17 de septiembre de 2019, por valor de \$ 279.954.948.24 y el aporte que realizó el municipio a través de CDP No. 1031-2833 por valor de \$108.405.969.*
- P) *En consecuencia, la Entidad procede a realizar el estudio y documento previo, el cual contiene la descripción de la necesidad y las condiciones del contrato a suscribirse. Documento sometido y aprobado en comité de contratación del día 19 de septiembre de 2019.*
- Q) *De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta de la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, la cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.*

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con ocasión a lo enunciado anteriormente la Secretaria General en su calidad de Directora de Contratación Encargada, recomienda al Comité Fiduciario adelantar Contratación Directa con la persona jurídica SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, identificada con Nit. 890.700.857-8, representada legalmente por el señor Fernando Sánchez Cardozo, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.227.766, con el fin que celebrar contrato para efectuar la **INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$59.811.780) IVA INCLUIDO."**

Decisión Comité Fiduciario:

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 098 COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión presencial de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2.019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, la cual se fundamentó en los estudios previos, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité la Contratación Directa con la persona jurídica SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, identificada con Nit. 890.700.857-8, representada legalmente por el señor Fernando Sánchez Cardozo, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.227.766, con el fin que celebrar contrato para efectuar la **INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DEL TRAMO DE VIA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARA LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$59.811.780) IVA INCLUIDO.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Fideicomiso Fondo de Preinversión, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter de adjudicación Invitación a Ofertar para la Convocatoria No. No. PAF-FPV-I-042-2019.
- ✓ Estudios Previos.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.

4. Proposiciones y varios: Ninguno

Agotados todos los temas del orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 098 el 24 de septiembre de 2019, a las 10:30 a.m.

Se suscribe el Acta en señal de aprobación por los miembros del Comité: